

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. . . . . 12 rs. Por tres meses. . . . . 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Parí, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes. . . . . 21 rs. Por tres meses. . . . . 60 Por seis meses. . . . . 120 Por un año. . . . . 220

ULTRAMAR. Por un mes. . . . . 30 Por tres meses. . . . . 90 Por seis meses. . . . . 144

EXTRANJERO. Por un mes. . . . . 30 Por tres meses. . . . . 90 Por seis meses. . . . . 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agua.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada en este Ministerio con fecha 2 del actual por D. Guillermo Partington, en concepto de Director gerente de la sociedad ibérica de riegos, solicitando que se apruebe la cesion que ha hecho en su favor D. Eugenio García Gutiérrez de la concesion del canal de riego titulado del Príncipe de Asturias, derivado del río Esla, en la provincia de Leon, que á su vez obtuvo este de D. Matias Gomez Villaboa, á quien fué otorgada por Real decreto de 6 de Abril de 1859; y que se considere hecha á su nombre la fianza que García Gutiérrez tiene consignada en la Caja general de Depósitos para garantizar dicha concesion, según todo consta en la escritura formalizada cuya copia se acompaña, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha resuelto aprobar las solicitadas transferencias de la concesion y de la fianza, mandando se dé la oportuna orden á la Caja general de Depósitos para que esta última se formalice como corresponde, y que se publique esta resolucion en la Gaceta para conocimiento de los pueblos interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1863.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del resultado del expediente promovido por D. Marcelo Arrillaga y D. Francisco Sagastune, vecinos de Tolosa, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á dichos interesados para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del río Berastegui como fuerza motriz de una fabrica de papel que intentan establecer en término de la villa de Belauza, provincia de Guipúzcoa; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

Primera. Se establecerá la presa en el sitio marcado con la letra A en el plano presentado; su altura no excederá de 0,50 metros, y se referirá á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda comprobarse que no ha sufrido alteracion.

Segunda. Las aguas no podrán aplicarse á riegos ni otros usos que el movimiento de la fabrica, y después de haber funcionado en ella se devolverán á su cauce natural.

Tercera. Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de las provincias Vascongadas.

Cuarta. Esta autorizacion se entenderá caducada si los concesionarios no diesen principio á las obras en el término de un año.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1863.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Estudios superiores y profesionales.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se provea por oposicion, con arreglo al programa aprobado al efecto y en la parte que corresponde á las disposiciones del Real decreto de 5 de Febrero último, la plaza de Profesor de dibujo de figura, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1863.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Estudios superiores y profesionales.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valladolid la plaza de Profesor de dibujo de figura correspondiente á los estudios menores, dotada con el sueldo anual de 5.000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida por Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 22 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los ejercicios de oposicion serán tres: Primero. Dibujar por el modelo antiguo en papel de 85 centímetros de altura, en 24 horas distribuidas en seis días consecutivos, una estatua de las que posee la Escuela superior de Pintura, sacada á la suerte.

Segundo. Dibujar en igual tiempo y forma una figura del modelo vivo en papel de la misma dimension.

Tercero. Dibujar en papel de igual tamaño con lápiz negro y encarnado, en siete horas consecutivas, una region anatómica de una estatua, sacada á la suerte.

Cuarto. Contestar á 12 preguntas, cuatro de preferencias del cuerpo humano, cuatro de anatomía y las cuatro restantes de perspectiva, sacadas á la suerte.

Los ejercicios primero y segundo serán simultáneos para todos los opositores. Para verificar el tercero se les

incomunicará después que hayan dibujado la parte correspondiente de la estatua durante la primera hora. Dichos ejercicios se harán con la competente incomunicacion dentro del local del establecimiento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 10 de Enero de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros de infanteria del ejército de Cuba á quienes por Real orden de 10 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

D. Eduardo Artigas y Larrosa, Teniente del regimiento de Nápoles, núm. 4, destinado de Ayudante al segundo batallon del mismo cuerpo.

D. Inocencio Ballasilla y Lopez, Capitan pendiente de colocacion, de Capitan al regimiento de la Habana, número 6.

D. Agustín Miró y Jordá, Subteniente de la segunda seccion de Milicias de color, de Teniente al regimiento de Nápoles, núm. 4.

D. Manuel Rey y Urios, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 5, de Teniente al de la Habana, núm. 6.

D. José Maseda y Santomé, Teniente supernumerario del regimiento de Nápoles, núm. 4, de Teniente al mismo cuerpo.

D. Alfonso Escanez y Cloquells, Teniente del regimiento de Cuba, núm. 7, de Teniente al regimiento de Milicias disciplinadas de la Habana.

D. Julián Gonzalez y Parrado, Teniente supernumerario del regimiento de la Corona, núm. 3, de Teniente al de Cuba, núm. 7.

D. Miguel Saenz de Miera, Teniente supernumerario del regimiento de Nápoles, núm. 4, de Teniente al mismo cuerpo.

D. Manuel Cassola y Fernandez, Teniente supernumerario del batallon cazadores de Isabel II, núm. 2, de Teniente al mismo batallon.

D. Ildefonso Rodriguez y Lara, sargento primero del regimiento de la Habana, núm. 6, de Subteniente al de España, núm. 5.

D. José Gonzalez Grollo, sargento primero del batallon de Milicias de Cuba y Bayamo, de Subteniente al de cazadores de la Corona, núm. 1.

D. Fermín Bames y Vides, Subteniente supernumerario del regimiento de la Reina, núm. 2, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Gumersindo Saenz Miera y Risueño, Subteniente del regimiento de la Corona, núm. 3, de Subteniente á la segunda seccion de Milicias de color.

D. Pedro Bernard y Givert, sargento primero del regimiento de España, núm. 5, de Subteniente al de la Corona, núm. 3.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

10 Enero. Concediendo cuatro meses de prórroga para el departamento de Cartagena al Teniente del tercer batallon de infanteria de Marina D. Gumersindo Boronat y Domenech.

12 id. Idem un mes de licencia para restablecer su salud en Puerto Real al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Juan Dubrull y Meli.

13 id. Idem al primer Contramaestre D. Carlos Balena y Sodene el premio de constancia de 120 rs.

14 id. Idem al de igual clase D. Juan Campins y Pascual el de 150, y al segundo Manuel Perez y Marquez el de 30.

15 id. Ascendiendo por antigüedad á primer Contramaestre de la Armada al segundo Francisco Gomez y Ferrera, á segundo al tercero José Correa y Munera.

16 id. Idem la graduacion de Alférez de fragata al segundo Contramaestre de la Armada D. José Jañon y García por llenar los requisitos de reglamento.

17 id. Idem nombrando segundo Comandante de la provincia marítima de Santo Domingo al Capitan de fragata Don Francisco Ramirez Arellano, y disponiendo se encargue interinamente del mando de la Comandancia hasta que se nombre su sucesor.

18 id. Idem desistiendo instancia del Alférez de fragata graduado D. Antonio de Sierra, Ayudante del distrito de Fuengirola, en solicitud de que se le traslade al de Nerja y Torrox.

19 id. Idem concediendo dos meses de prórroga á la licencia que disfruta en Cartagena el Teniente de navío D. Tomás Valarino y Badino.

20 id. Idem la traslacion al departamento de Ferrol al primer Contramaestre D. Vicente de Santiago y Coca, y al de Cádiz al de igual clase D. Antonio Hernandez y Rivero.

21 id. Idem disponiendo que el Alférez de navío graduado D. Francisco Bayona y Sorria se encargue de la Ayudantia del distrito de Alcañices, y el Subteniente de infanteria de Marina graduado D. Juan Montalbán, que hoy la sirve, pase á desempeñar la segunda Ayudantia de la Comandancia del tercio de Valencia en reemplazo del Oficial de su misma clase D. Juan Maestre y Quegles, que pasará con igual cargo á la Comandancia de la provincia de Alicante en relevo de Bayona.

22 id. Idem promoviendo á Guardia marina de primera clase al que lo es de segunda D. José de Elizalde y Pasa.

23 id. Idem á Tenientes de navío á los Alférez Don Joaquín de la Torre y Figueroa y D. Rufino Gonzalez Olivares y Fernandez.

24 id. Idem nombrando Comandante de la goleta de hélice Sirena al Teniente de navío D. Francisco Gonzalez de Quededo y Rizo de Mora.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion y limpieza del puerto de Alicante, bajo la cantidad de 16.796.855,81 rs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Direccion pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 100.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20.000.

Madrid 12 de Enero de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion y limpieza del puerto de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (Aquí la proposicion que se haga, añadiendo ó mejorando lo que se desee, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.

SECRETARIA.

En conformidad á lo prevenido en las leyes de 1.º de Agosto de 1851, 31 de Julio de 1855 y con arreglo á lo resuelto en Real orden de 6 de Octubre de 1862, la Junta ha acordado que la subasta de las Deudas amortizables de primera clase, la de segunda clase interior y exterior, y la del Tesoro procedente del personal, se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes, á las doce del día, dando principio por las Deudas amortizables. La cantidad que hay disponible para la compra de todos estos créditos es la de 13.714.383 rs., correspondiéndole á la Deuda amortizable 10.653.530 rs., y á la del personal 3.659.533, y proceden:

Table with 2 columns: Amount and Description. 1.500.000 doblava parte de la suma asignada en el presupuesto del fidejazo de seguridad para la compra de las Deudas amortizables de primera clase. 407.215 sobrante que resultó en la subasta anterior en la Deuda amortizable de primera clase. 11.163 id. id. id. de segunda clase interior. 8.136.472 id. id. id. exterior. 4.000.000 suma que resta de la suma asignada en el presupuesto para la adquisicion de la Deuda del personal. 3.659.533 sobrante que resultó en la subasta anterior de esta clase de Deuda.

De la referida suma se invertirán: 1.157.215 en la adquisicion de títulos al portador de la Deuda amortizable de primera clase. 386.163 en la de iguales documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior, en el cual se comprenden los documentos interinos por intereses de la Deuda corriente á 5 por 100 á papel. 8.511.472 en la de los de segunda clase exterior, y 3.659.533 en la adquisicion de títulos y residuos de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La Junta en el día señalado, se constituirá en sesion secreta, y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dichas Deudas, y lo consignará con lo demás que convenga en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia, abriéndose en seguida la sesion pública.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.º Constituyendo previamente á su eleccion en la Tesoreria de la Deuda, en la Central del Tesoro, en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que se presenten, el cual pedirá el interesado que después de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 4 de Febrero próximo para las Deudas amortizables, y en los días 5 y 6 para los del personal; debiendo advertir que el pago de los primeros valores tendrá efecto el 6, y el de los segundos el 9 y 10, en razon á ser necesario el tiempo para el pago de los valores.

2.º Autorizando una comision especial para que las presentes en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales, ó Consul de S. M. en Amsterdam, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece la regla 1.º

Todas estas proposiciones se harán tomadas solo en cuenta el capital que los documentos representen en pesos fuertes.

Abierta la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al interesado en el momento de presentarse, y el que acreditare haber constituido el depósito de que va hecho mérito.

Acto continuo se abrirá y leerá ante todo el pliego en que la Junta hubiere consignado los precios tipos á que han de adquirirse los efectos, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones, dando principio por los correspondientes á las Deudas amortizables, y concluyendo por los del personal, desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios mas bajos.

2.º En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su cumplimiento; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen más beneficios á los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad, en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una y otra á la subasta siguiente.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 4 por 100 del valor del remate, este se reducirá en la proposicion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Los interesados que opten por constituir el depósito en la Tesoreria de la Deuda habrán de verificarlo con la debida oportunidad para que puedan estar habilitados de las correspondientes cartas de pago al darse principio al acto de la comision de pliegos, á los cuales deben acompañar aquellas.

Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente ó encargado de la Comision respectiva, ó Consul de S. M. en Amsterdam, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda americana, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio que se hubiese hecho la adjudicacion en una letra pagadera á dos días vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 quedarán reducidas á inutilizar á presento el cual pasará á la Junta el Presidente ó encargado de las Comisiones de Hacienda, ó Consul de S. M. en Amsterdam, nota expresa del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad los documentos de crédito adquirido para poder sujecion a la forma establecida.

Constituido el remate en Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público: primero, que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo de la Deuda amortizable de primera clase, y en las proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda; tercero, que cada hoja solo ha de contener una proposicion; y cuarto, que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se deberá estampar la numeracion de los mismos por orden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como va ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; y en la inteligencia de que serán desechadas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan verificado el depósito.

Madrid 9 de Enero de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

plazo de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 13 de Enero de 1863.—El Rector, Juan Manuel Montalbán.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se sacan nuevamente á pública subasta 5.320 pies cuadrados y 91 centésimas de otro, pertenecientes al terreno que ocupó la casa sita en las calles de Preciados y del Postigo de San Martín, señalada con el núm. 39 por la primera y 14 por la segunda modernos, 8 y 9 antiguos, de la manzana 394, bajo el pliego de condiciones y plano de dicho terreno que se hallan de manifiesto en la Secretaría de S. E.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados el día 29 del corriente, á las doce del mismo, bajo mi presidencia ó persona que delegue al efecto.

Para tomar parte en la licitacion deberá justificarse haber consignado en la Depositaria municipal 21.231 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta que, terminado el remate, se los devuelva, continuando recibidos y enteramente conforme con las mismas, se compromete á satisfacer por dicho terreno la cantidad de . . . . . en letra en metálico, y se acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito previo de los 21.284 rs. que se exige para tomar parte en la licitacion.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 12 de Enero de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de . . . . ., núm. . . . ., cuarto . . . . ., enterado de las condiciones á que se refiere la subasta anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta capital del día . . . . . para la enajenacion de 5.320 pies cuadrados y 91 centésimas de otro del terreno que ocupó la casa sita en las calles de Preciados y Postigo de San Martín, números 39 por la primera y 14 por la segunda modernos, 8 y 9 antiguos, de la manzana 394; y enteramente conforme con las mismas, se comprometo á satisfacer por dicho terreno la cantidad de . . . . . en letra en metálico, y se acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito previo de los 21.284 rs. que se exige para tomar parte en la licitacion.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 12 de Enero de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Calaf, dotada con 3.000 rs. vn. anuales.

Los que aspiren á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, trascurrido el cual se procederá con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Barcelona 8 de Enero de 1863.—Ignacio Llasera. 167

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Seba, dotada con 2.300 rs. anuales, por dimision del que la obtiene.

Los que se consideren con circunstancias para aspirar á ellas pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, trascurrido el cual se procederá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 10 de Enero de 1863.—Santiago L. Dupuy. 166

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Albarreda, dotada con 800 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que á la cantidad de mayores de 25 años reúnan las demás necesarias, dirigen sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde la fecha en que se inserte el presente anuncio.

Tarragona 10 de Enero de 1863.—Santiago L. Dupuy. 201

Gobierno de la provincia de Lugo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bisbal del Panadés, dotada con la asignacion de 3.000 rs. anuales, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á dicho destino dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de la citada poblacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde la fecha en que se inserte el presente anuncio.

Tarragona 10 de Enero de 1863.—Santiago L. Dupuy. 202

Construcciones civiles.

El día 8 del mes de Febrero próximo, y hora de diez de su mañana, se celebrará en este Gobierno de provincia ante mi autoridad, con asistencia del Administrador de Hacienda de esta provincia, del Arquitecto y un Escribano, y en el Ayuntamiento de Sarria ante el Alcalde, Procurador Sindico, Administrador subalterno de Rentas Estancadas y Secretario de la corporacion la subasta para la construccion de un alfofi en dicha villa, cuyo presupuesto asciende á 19.000 rs. 46 cént.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuacion se inserta, acompañando la carta de

Universidad Central.

Facultad de Medicina.

Por fallecimiento de D. Gregorio Puente de la Serna se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion en virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de del corriente.

Para aspirar á ella, conforme á la Real orden de 1.º de Setiembre de 1851, es necesario acreditar:

1.º Ser español, Doctor en la citada Facultad y haber observado conducta moral irreprochable.

Los ejercicios se celebrarán en la citada Facultad de Medicina, y consistirán en dos actos.

En el primero el opositor hará la historia médica completa de un enfermo, y para el segundo practicará una operacion en el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de medicina y otros cuatro de cirugía. El actante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario

VIERNES

pagos que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 900 rs., sin cuyo requisito no serán admitidos, observándose además en el acto del remate lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

El referido presupuesto, así como también los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en la del precitado Ayuntamiento.

Luzo 5 de Enero de 1863.—El Gobernador, Vicente Lozano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio referente á la subasta de las obras del alfofi de la villa de Soria, y del proyecto y condiciones de las mismas, se comprometo á ejecutarlas con sujeción á dichos documentos por la cantidad de... (en letra), y en garantía de la presente proposición acompaño la carta de pago que acredita haber verificado el depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Gobierno de la provincia de Castellón de la Plana.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tirig, dotada con 1.900 rs. anuales, continúa vacante por no haberse podido proveer á consecuencia del anterior anuncio.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Castellón 10 de Enero de 1863.—Ramon Cuervo. 169

La Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, dotada con 1.500 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeña.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Castellón de la Plana 12 de Enero de 1863.—Ramon Cuervo. 214

Gobierno de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Fresno de Cantespino por dimisión del que la desempeña, la cual se halla dotada con 1.000 rs. satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Su provisión se verificará á los 30 días de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, según está prevenido por disposiciones vigentes.

En su consecuencia, los que deseen conseguir dicha Secretaría deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro de aquel plazo.

Segovia 11 de Enero de 1863.—E. G. L. Gonzalez. 216

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Iznalloz, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs., se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que se crean con derecho á ella puedan presentar sus solicitudes ante aquella corporación municipal dentro del término de 30 días, contados desde la fecha en que se publica este anuncio.

Granada 12 de Enero de 1863.—Francisco Sepúlveda. 213

Gobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benitagla, dotada con el haber de 2.000 rs. anuales.

Lo que se anuncia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de 30 días, según se previene en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real orden de 19 de Octubre de 1853.

Almería 9 de Enero de 1863.—El Gobernador, G. de Goicoerrola. 171

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benamocarra, en esta provincia, dotada con el sueldo de 4.380 rs. anuales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación en el término de 30 días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Málaga 9 de Enero de 1863.—Antonio Gueroia. 172

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Periana, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 4.400 rs. anuales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Málaga 9 de Enero de 1863.—Antonio Gueroia. 173

Ayuntamiento constitucional de Nogueira.

El Ayuntamiento, en unión de la Junta de Beneficencia y Sanidad, y oído el consejo de igual número de mayores contribuyentes del distrito en sesión extraordinaria de 16 de actual, acordó publicar la vacante de la plaza de Médico-Cirujano, y en defecto de las de Médico y Cirujano para la asistencia de 560 familias pobres del Municipio, con la dotación anual de 4.000 rs. ambas plazas.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Nogueira Diciembre 28 de 1862.—El Alcalde Presidente, Juan Carballo.—Juan Antonio Rodríguez, Secretario. 192

Ayuntamiento constitucional de Parada del Sil.

Habiéndose dignado el Sr. Gobernador civil de la provincia prestar su superior aprobación al acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se crearon y mandaron proveer las plazas, una de Médico con 2.000 rs. de sueldo, y otra de Cirujano con igual dotación al año para la asistencia de familias pobres del distrito, cuyo número es de 252, se anuncia la vacante de ambas plazas á fin de que los facultativos que á ellas quieren optar presenten en la Secretaría de esta corporación las oportunas solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde el día de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que las condiciones bajo el que se han de servir las enunciadas plazas queda y subsistirá de manifiesto en dicha Secretaría durante el término designado para su examen por parte de los Profesores aspirantes, quienes deben además tener entendido que al servir de aquellas plazas va aneja la asistencia á enfermos de familias pudientes, percibiendo de estas las dietas que por visita se señalan en el pliego de condiciones citado.

Parada del Sil 13 de Diciembre de 1862.—P. S., el primer Teniente de Alcalde, Presidente interino, Francisco Fernandez.—Por acuerdo del Alcalde, Manuel María Castrosueiros, Secretario. 196

Ayuntamiento constitucional de Villamartin.

No habiéndose presentado aspirante alguno á las plazas de Médico y Cirujano para la asistencia de las familias pobres de este distrito, dotadas con el sueldo anual, el primero de 2.500 rs., y el segundo de 1.500, se anuncia la vacante por tercera vez.

Los que deseen obtener dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y durante el mismo se hallará de manifiesto en dicha Secretaría el pliego de condiciones bajo el que ha de proveerse dicha plaza.

Villamartin Diciembre 18 de 1862.—Emilio Meruendano.—Victoriano Lopez, Secretario. 236

Ayuntamiento constitucional de Aldeanueva.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 3.300 rs. anuales.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde el día en que este anuncio se publique oficialmente.

Aldeanueva 12 de Enero de 1863.—Gregorio Marin. 215

Audiencia de Madrid.

Partido judicial de Toledo.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

Table with columns: Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos, Naturaleza de las fincas, NÚMEROS (Antiguo, Moderno), Nombres de los interesados, Línderos, Objeto de las inscripciones, Años en que se verificaron. Includes entries for Antequera, Alcazar, Armas, Azucaica, etc.

Table with columns: Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos, Naturaleza de las fincas, NÚMEROS (Antiguo, Moderno), Nombres de los interesados, Línderos, Objeto de las inscripciones, Años en que se verificaron. Includes entries for Barrio-Rey, Buzones, Bolas, Bodegas, etc.

Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	NUMEROS.		Nombres de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Antiguo.	Moderno.				
Barrio-Nuevo (calle)...	Urbana...	16		Fray Genaro Navarro, Prior del convento de San Juan de Dios...	No constan.	Hipoteca.	1827.
Idem (calle)...	Idem...			Los mismos...	Idem...	Idem...	Idem...
Benitas (calle)...	Idem...			D. Juan Montoya...	Idem...	Idem...	Idem...
Bulas (calle)...	Idem...			D. Angel Rosendo Gil y Prisca Puñal...	Idem...	Idem...	1829.
Islán (calle de)...	Idem...	49		D. Juan Bueno...	Idem...	Idem...	1831.
Barrio-Rey (plazuela)...	Idem...	15		D. Juan Sanchez Guerrero...	Idem...	Idem...	1836.
Boque (esquina a la plazuela)...	Idem...			D. Roque y Juliana Gonzalez...	Idem...	Idem...	1840.
Barrio-Rey (calle)...	Idem...	45		D. Antonio Brannuque...	Idem...	Idem...	1854.
Bizcochos (calle del Horno de)...	Idem...	5 y 8		D. Antonio Ortiz de Bustamante...	Idem...	Idem...	Idem...
Horno de (calle)...	Idem...	12		Doña Serapia Sanchez...	Idem...	Idem...	1853.
Bulas (calle)...	Idem...	37		Doña Teresa Sangrini...	Idem...	Idem...	Idem...
Barcas (plazuela)...	Idem...			D. Narciso Gonzalez...	Idem...	Idem...	1855.
Bulas (calle)...	Idem...	23		D. Isidoro Sanchez...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...	22		El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...
Bast da (por lazo de la)...	Rústica...			D. Luciano Fermín Cañal...	Idem...	Idem...	Idem...
Barrio-Rey (calle)...	Urbana...	6		D. Mariano Rodriguez...	Idem...	Idem...	Idem...
Bizcochos (calle del Horno de)...	Idem...	4 y 7		Doña Josefa Sanz de la Torre...	Idem...	Idem...	1861.
Bulas (calle de)...	Idem...	5		D. Antonio Jose Morcillo...	Idem...	Idem...	Idem...
Barco (calle)...	Idem...	42		D. Eusebio del Conde...	Idem...	Idem...	1862.
Bodegas (calle)...	Idem...	2		D. Pedro Cañamero...	Idem...	Idem...	Idem...
Castro (pedro)...	Rústica...			Capitan Pedro de Castro...	Idem...	Venta...	1769.
Campana (calle)...	Urbana...			D. Alejo de Montoya...	Idem...	Idem...	1770.
Cardete (al soto) Pajonar (llamada)...	Rústica...			D. Andrés Fuentes...	Idem...	Idem...	1774.
Cardete (al soto) Manzana (llamada)...	Idem...			El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...
Catalozas (al sitio)...	Urbana...			D. Diego Fernandez...	Idem...	Idem...	1775.
Cervatos (Pedro)...	Idem...			Convento de religiosas de San Clemente...	Idem...	Cesion...	Idem...
Carán (frente del caño de)...	Idem...			D. Juan de Novés Perayre...	Idem...	Idem...	1776.
Corona (llamada la)...	Rústica...			Prior y Canónigos de Santa Leocadia...	Idem...	Permuta...	1778.
Cobachuelas (barrio)...	Urbana...			D. Juan Leon...	Idem...	Venta...	1779.
Ciudad (en la legua de la)...	Rústica...			D. Juan Garcia Rubio...	Idem...	Idem...	Idem...
Corra (Jose de la)...	Idem...			D. Marcelino Ortiz Puelles...	Idem...	Idem...	1780.
Carneros (llamado)...	Idem...			No se expresa el comprador...	Idem...	Idem...	Idem...
Cabeza (plazuela)...	Urbana...			D. Joaquin Beltran...	Idem...	Idem...	1784.
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Juan Robert...	Idem...	Idem...	1785.
Carnecerías (á espaldas de las)...	Idem...			D. Nicolás Carrasco...	Idem...	Idem...	1790.
Caballos (D. Agustín)...	Idem...			Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis...	Idem...	Permuta...	1791.
Corral de los Presos (calle)...	Idem...			D. Alonso Diaz de Arellano...	Idem...	Venta...	1793.
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			Vinculo fundado por Don Juan de la Cueva, su mujer y Eduardo Ortiz de Zárate...	Idem...	Idem...	Idem...
Castriño Castro (Don Alonso)...	Idem...			D. Francisco Gutierrez y Olivares...	Idem...	Idem...	1794.
Calzados (frente del meson de los)...	Idem...			Doña Maria Aguiar...	Idem...	Idem...	1798.
Comedias (calle)...	Idem...			D. Alfonso Aleman...	Idem...	Permuta...	Idem...
Candelaria (calle)...	Idem...			D. Guillermo Ballesteros...	Idem...	Venta...	1799.
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Pedro Garibay...	Idem...	Donacion...	Idem...
Cuatro Calles (sitio)...	Idem...			D. Simon Ruiz...	Idem...	Venta...	1800.
Cabezon (D. Francisco)...	Idem...			D. Alfonso de Pablos...	Idem...	Idem...	1799.
Cabeza (plazuela)...	Idem...			D. Gregorio Conejo...	Idem...	Idem...	1800.
Capuchinas (calle que va á las)...	Idem...			D. Pedro Mariu...	Idem...	Idem...	Idem...
Colegio (plazuela)...	Idem...			Doña Melchora de Rivera...	Idem...	Idem...	Idem...
Cabeza (plazuela)...	Idem...			D. Benito Carmona...	Idem...	Idem...	1801.
Cabezon (D. Francisco)...	Idem...			D. Antonio Castro Viejo...	Idem...	Idem...	Idem...
Conejeros (inmediata al cigarral de los)...	Idem...			D. Bartolomé Sancho...	Idem...	Idem...	Idem...
Corralito (al sitio de)...	Idem...			D. Jacinto Hernandez...	Idem...	Idem...	Idem...
Cepeda (al callejon de)...	Idem...			D. Medardo Arnot...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (á la legua de esta)...	Rústica...			D. Narciso Fernandez Ayuso...	Idem...	Idem...	Idem...
Correos (calle)...	Urbana...			Doña Isabel Gutierrez Blasco y sobrinos...	Idem...	Idem...	Idem...
Candelaria (calle de la)...	Rústica...			Capilla de Santo Tomás, sita en el convento de Santo Domingo...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (en la legua de la)...	Idem...			D. Juan de Escoiquiz...	Idem...	Idem...	Idem...
Comedias (á la entrada del coliseo de las)...	Urbana...			D. Francisco Antonio Amaza...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (á la legua de la)...	Rústica...			D. Gaspar de Alia...	Idem...	Idem...	1802.
Idem (calle)...	Idem...			D. Basilio Sessé y Beltran...	Idem...	Idem...	Idem...
Cava (plazuela)...	Urbana...			D. Félix de Rojas...	Idem...	Idem...	Idem...
Cárcel vieja (por bajo)...	Idem...			D. Francisco Ruiz...	Idem...	Idem...	Idem...
Cabildo (el)...	Idem...			D. Claudio del Alamo...	Idem...	Idem...	1803.
Idem (calle)...	Idem...			El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...
Campo Fernandez (Don Joaquin)...	Idem...			D. Miguel Moraleda...	Idem...	Idem...	Idem...
Cadenas (al sitio de las)...	Idem...			Obra y Fábrica de la Santa Iglesia Primada...	Idem...	Idem...	1804.
Cobisa (al camino de)...	Idem...			D. Juan Redondo...	Idem...	Idem...	Idem...
Caballo (titulada del)...	Idem...			D. Pedro Fernandez Gonzalez...	Idem...	Idem...	Idem...
Cepeda (callejon de)...	Idem...			Convento de Santo Domingo...	Idem...	Idem...	Idem...
Carreras (á las)...	Idem...			D. Leandro de Otaola...	Idem...	Idem...	Idem...
Concepcion (inmediata)...	Rústica...			D. José Ortega y Alvarez...	Idem...	Idem...	1805.
Callejuelas (en las)...	Idem...			No se expresa el comprador...	Idem...	Donacion...	Idem...
Ciudad (en la legua de la)...	Idem...			D. Manuel Lorenzo Moleiro y José Hernandez...	Idem...	Venta...	1806.
Correo (calle del)...	Urbana...			D. Juan Rodriguez Artega...	Idem...	Idem...	Idem...
Capuchinas (frente de las)...	Idem...			D. Andrés Gomez Sotomayor...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (en la legua de la)...	Rústica...			D. Bernardino del Pozo y Tomás de la Iglesia...	Idem...	Idem...	Idem...
Capuchinas (frente á las)...	Urbana...			D. Andrés Gomez Sotomayor...	Idem...	Idem...	Idem...
Capuchinas (frente á las)...	Idem...			D. Juan Leandro Paniagua...	Idem...	Idem...	Idem...
Capellanes (hermandad de)...	Idem...			D. Francisco Puñal...	Idem...	Idem...	1807.
Carnecerías (á las)...	Idem...			D. Benito Moreno...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (á la inmediacion de la)...	Rústica...			D. Juan Robert...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (á la inmediacion de la)...	Idem...			D. Bernardino del Pozo...	Idem...	Idem...	Idem...
Conde (plazuela)...	Urbana...			D. Juan Martin...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (á la legua de la)...	Idem...			D. Juan Robert...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Rústica...			El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Urbana...			D. Francisco Salazar...	Idem...	Idem...	1808.
Concepcion (á espaldas de la)...	Rústica...			D. Julian Garcia...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Urbana...			D. Manuel Galvez y Garcia de Mora...	Idem...	Idem...	Idem...
Cabrigo (al paso de)...	Idem...			D. Domingo de Laiseca...	Idem...	Idem...	1810.
Ciudad (en la vega de la)...	Rústica...			D. Rafael Revuelta Pacheco...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (á la legua de la)...	Idem...			D. Mariano Luis Urquijo...	Idem...	Idem...	1811.
Idem (calle)...	Idem...			D. Juan Fernz Barbado...	Idem...	Idem...	1812.
Idem (calle)...	Idem...			D. Manuel Oseguera...	Idem...	Idem...	Idem...
Castilla (llamada Doña Juana)...	Rústica...			D. Tomás Bullido...	Idem...	Idem...	1814.
Cuatro Calles (al sitio)...	Urbana...			D. Pascual Olavarrieta...	Idem...	Idem...	1815.
Carmelitas (cuesta que baja)...	Idem...			D. Miquel Greg. Molero...	Idem...	Idem...	1816.
Ciudad (dentro de la legua)...	Rústica...			D. José Hernandez Delgado Molero...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Urbana...			D. Vicente Ramon y Vazquez...	Idem...	Idem...	1817.
Idem (calle)...	Idem...			D. Sebastian Pla...	Idem...	Idem...	1818.
Idem (calle)...	Idem...			D. Hilario de la Cruz...	Idem...	Idem...	Idem...
Cedillo (Conde)...	Idem...			D. Lorenzo Galvez...	Idem...	Idem...	Idem...
Conde (frente la plazuela)...	Idem...	9		D. Colegio de Santa Catalina...	Idem...	Cesion...	1819.
Carretas (al horno que llama)...	Idem...			D. Francisco Bruno Arenas...	Idem...	Venta...	Idem...
Cerradero (sitio)...	Idem...			D. Domingo Cantero...	Idem...	Idem...	Idem...
Candelaria (barrio)...	Idem...			D. Pedro Segura...	Idem...	Idem...	Idem...
Constitucion (plaza de Corralrubio (llamada)...	Rústica...			D. Blas Antonio Blanco...	Idem...	Idem...	1820.
				D. Hilario de Arce...	Idem...	Idem...	1821.
				Sr. Duque de San Fernando...	Idem...	Idem...	Idem...

Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	NUMEROS.		Nombres de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Antiguo.	Moderno.				
Caballo (llamada el)...	Rústica...			D. José Antonio Frera...	No constan.	Venta...	1822.
Cárcel (al cobertizo de la)...	Urbana...			D. Manuel Perez...	Idem...	Idem...	Idem...
Cristo de la Luz (calle)...	Idem...	53		D. Santiago Rojo...	Idem...	Idem...	Idem...
Candelaria (barrio)...	Idem...			D. Tomás Marnol...	Idem...	Idem...	Idem...
Cadenas (frente la posada)...	Idem...	40		D. Gaspar Francisco Sanz...	Idem...	Idem...	Idem...
Cristo de la Luz (cuesta que baja)...	Idem...			D. Antonio Jimenez y Francisca Carrasco...	Idem...	Permuta...	Idem...
Cepeda (callejon)...	Idem...			Prior del Carmen calzado...	Idem...	Idem...	1823.
Cabeza (plazuela)...	Idem...	10		Doña Manuela Sanchez...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			Pulgar...	Idem...	Venta...	Idem...
Cabeza (plazuela)...	Idem...	12		D. Francisco Caño...	Idem...	Idem...	1824.
Cuatro calles (en)...	Idem...			D. Venancio Lopez...	Idem...	Idem...	Idem...
Caballero (pasado)...	Idem...			D. Manuel Montes Amarrillo...	Idem...	Idem...	1825.
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Tomás Cerdido...	Idem...	Idem...	1827.
Corral de San Justo y Pastor...	Idem...			D. Juan José Velasco...	Idem...	Idem...	Idem...
Corralillo (sitio)...	Idem...			Corrada de San Justo y Pastor...	Idem...	Idem...	1829.
Candelaria (frente de la)...	Idem...			D. Tomás Manuel...	Idem...	Idem...	Idem...
Cabeza (plazuela)...	Idem...	16		D. Agustín Martín...	Idem...	Idem...	1831.
Capuchinas (frente)...	Idem...			D. Gumersindo Aguado Orozco...	Idem...	Idem...	Idem...
Cohete (calle)...	Idem...			D. Manuel Sanchez...	Idem...	Idem...	Idem...
Carranque (callejon)...	Idem...			Doña Maria Tounsa Cortés...	Idem...	Idem...	1832.
Cristo la Vega (llamada)...	Rústica...			D. Mateo de la Cabareda...	Idem...	Idem...	Idem...
Cava (plazuela)...	Idem...			D. Antonio Garcia de Gregorio...	Idem...	Idem...	Idem...
Capuchinas (calle que va á)...	Idem...			D. Segundo Fernandez Prieto...	Idem...	Idem...	Idem...
Carmelitas (frente á las)...	Idem...			D. Joaquin Martín Villamuelas...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Pedro Martín...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...			D. Feliciano Villarrubia...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...			Comunidad de religiosas Trinitarias...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...			D. Bernardo Granero...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...			D. Hermenegildo Danburán...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...			D. Bernardo Lara...	Idem...	Idem...	1833.
Idem (calle)...	Idem...			D. Policarpo Fernandez...	Idem...	Idem...	1834.
Idem (calle)...	Idem...			Doña Francisca Gamero...	Idem...	Idem...	1835.
Cristo la Luz (frente del)...	Idem...	9		D. Tomás Martín...	Idem...	Permuta...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Mateo de la Cabareda...	Idem...	Venta...	Idem...
Colegio viejo (calle del)...	Idem...			D. Trifon Marqués...	Idem...	Idem...	Idem...
Cristo la Luz (calle del)...	Idem...			D. José Reguera Arguelles...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (extramuros de la)...	Idem...			D. Rafael Suarez...	Idem...	Idem...	1836.
Cadenas (calle)...	Idem...	14		D. José Muñoz...	Idem...	Idem...	Idem...
Cárcel (inmediata á la)...	Idem...			D. Licens Garcia...	Idem...	Idem...	Idem...
Callejones (sitio)...	Rústica...			D. Ramon Perez...	Idem...	Idem...	Idem...
Casa Gris (llamada)...	Idem...			D. Fernando Tumbon...	Idem...	Idem...	Idem...
Cadenas (calle)...	Urbana...			D. Francisco Gonzalez...	Idem...	Permuta...	Idem...
Calle (calle)...	Idem...			D. Juan Pablo Rodriguez...	Idem...	Venta...	Idem...
Conde (plazuela)...	Idem...			D. Clemente Rojas...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Feliciano Alcubilla...	Idem...	Idem...	Idem...
Ciudad (extramuros de la)...	Rústica...			D. Benito Revuelta...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas...	Urbana...			D. Francisco Martín del Pozo...	Idem...	Idem...	Idem...
Cam (calle)...	Idem...			D. Pedro Fernandez...	Idem...	Idem...	Idem...
Cobachuelas (barrio)...	Idem...			D. Santiago Gomez...	Idem...	Idem...	Idem...
Idem (calle)...	Idem...			D. Mariano Sanchez Bretaña...	Idem...		

Decimo distrito militar.

Comision liquidadora en defecto de Habilitados que no han rendido cuentas de distribucion a las oficinas militares de dicho distrito.

Para que esta Comision pueda obrar con todo conocimiento en la aplicacion de las cantidades que se hubiesen librado a los Habilitados de quienes no ha sido posible reunir sus cuentas de distribucion; con el fin de que las oficinas militares puedan terminar las liquidaciones individuales de las diferentes clases que percibieron sueldo en dicho distrito desde Abril de 1841 hasta fin de Diciembre del mismo, espere mercader de los Sres. Jefes y Oficiales de limitados, de cuerpos francos de las provincias Vascongadas, que a continuacion se expresan, se sirvan remitir por sí o por apoderados los ajustes que conserven de sus Habilitados respectivos, ó en caso de fallecimiento, de sus herederos, para lo que se fija término de tres meses a los que residan en la Península e islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; seis para los que se encuentren en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo, y de ocho para el extranjero y Filipinas, en conformidad a lo prevenido en el art. 5.º de la instrucción adjunta a la Real orden de 2 de Setiembre de 1847.

Clase de Sres. Jefes y Oficiales limitados de cuerpos francos de las provincias Vascongadas:

- D. Bruno Zárate. D. Juan Durana.
D. Juan Ignacio Noain. D. Pablo Fernandez.
D. Gregorio Haza. D. Mariano Lera.
D. Juan Bautista Echavarrri. D. José Zorua.
D. Gabriel Perez. D. Ramon Elorrio.
D. Isidoro Coronina. D. Esteban Gaveñez.
D. Ramon Imisretregui. D. Felipe Lastra.
D. Ignacio Artoia. D. Manuel Bonifacio Gonzalez.
D. Francisco Valencia. D. Manuel Rosado.
D. Esteban Legarrea. D. Juan Vacio.
D. Ramon Alvisu. D. Manuel Vidaura.
D. Eusebio Maria Uriarte. D. Valentin Soldaín.
D. Pedro Guerra Santoyo. D. Juan Antonio Garay.
D. Juan Uriste. D. Matias Zubano.
D. José María Almandor. D. Estanislao Furnier.
D. Juan Bautista Brecho. D. Ambrosio Gordoa.
D. Ramon Parajúa. D. Gregorio Miguel.
D. Antonio Avila. D. Faustino Castillo.
D. Pablo Chies. D. Antonio Garro.
D. José María Arveloa. D. Antonio Garro.
D. Gabriel Sainz. D. Ignacio Zavala.

Vitoria 12 de Enero de 1863.—El Presidente, Melchor Landá.—El Secretario, Joaquin Urua.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Jefe de E. M., Francisco Nebot.

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Situación en 31 de Diciembre de 1862.

Table with financial data for Sociedad general de Crédito Moviliario Español, including Reales vellon, En caja, En poder de varios, Diversos, Acciones, Capital, Cuentas corrientes.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1862.—Conforme.—El Jefe de Contabilidad, J. Leuz.—El Secretario general, Poluces.

Sociedad Catalana general de Crédito.

Estado de la Sociedad Catalana general de Crédito en 31 de Diciembre de 1862.

Table with financial data for Sociedad Catalana general de Crédito, including ACTIVO and PASIVO sections.

Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

Crédito Comercial de Cádiz.

Estado de su situación en 31 de Diciembre de 1862.

Table with financial data for Crédito Comercial de Cádiz, including ACTIVO and PASIVO sections.

Table with financial data: Corresponsales acreedores, Aceptaciones, Varias cuentas.

Cádiz 31 de Diciembre de 1862.—El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CRÉDITO COMERCIAL DE CÁDIZ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1862.

Table with financial data: Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Depósitos con interés, Corresponsales, Total.

Cádiz 31 de Diciembre de 1862.—El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mi en los autos de abintestado de D. Nicolás del Pédago y Fuentes, a instancia de D. José María Pérez, como padre de D. Cayetano Pérez y Fuentes, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a heredar las bienes de aquel para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparecan por sí o por medio de apoderado a deducir el que se crea asistido; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberse presentado se acordará lo que correspond.

Jefe de la Frontera 7 de Enero de 1863.—Antonio del Rivero. 217

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, ante mi dictada, se cita, llama y emplaza a todas y cualesquiera personas que se crean con derecho a heredar a José María Moar y Rodríguez, que falleció intestado en esta ciudad en 23 de Junio del año actual, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se personen en los autos de abintestado que penden en dicho Juzgado y mi Escribanía a deducir los derechos de que se crean asistido; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Jefe de la Frontera 22 de Diciembre de 1862.—Nicolás Mateo y Fuentes. 218

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se cita y emplaza a D. Obedio García Ibañez para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado a contestar la demanda, ó en otro caso a exponer lo que tenga por conveniente, la cual ha sido interpuesta por el Procurador D. Antonio Herrero, en nombre y con poder de D. Juan Rozpide, como Director de la sociedad La Beneficencia y Manantial de Crédito, sita en esta corte, sobre pago de 60.000 rs. que el D. Obedio recibió de la misma, para cuya garantía dejó en prenda varias alhajas de plata, cuyo segundo llamamiento se hace en virtud de lo que dispone el segundo párrafo del art. 213 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 13 de Enero de 1863.—Cipriano Peviz. 221

D. Manuel de la Fuente y Delgado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por virtud del presente hago saber que en los autos de testamentaría a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. Marqués de Lugros, que en este mi Juzgado penden y en expediente separado de los mismos sobre rendición de cuentas por D. Antonio Ruiz de la Fuente, se dictó sentencia por la Superioridad de la Sala de esta Excm. Audiencia en 2 de Junio de 1860, por la que se le ha servido mandar que el D. Antonio Ruiz de la Fuente rinda las cuentas de administración desde el día en que falleció el expresado Sr. Marqués hasta el 29 de Agosto de 1859 en que D. Francisco Ruiz de la Fuente aceptó el cargo de nuevo administrador, concediéndose el término de dos meses para la presentación de dichas cuentas. Duvuelvo los autos a este Juzgado para la ejecución de dicha sentencia, se notificó esta a los Procuradores de las partes, y a solicitud de la Sra. Marquesa de Bogaral se proyectó auto en 5 de Junio de 1861 mandando hacer saber al D. Antonio Ruiz de la Fuente que en el término de ocho días presente las cuentas de la administración que tuvo a su cargo, según le está prevenido; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin verificarse se proveyera lo que hubiese lugar; y no habiendo sido hallado el D. Antonio Ruiz de la Fuente para ser notificado, he provido auto en 31 de Octubre último mandando se le cite por medio de edictos por término de 20 días, fijándose en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y sitios públicos de esta capital.

Y en cumplimiento de lo por mi mandado, cito y llamo al Don Antonio Ruiz de la Fuente, vecino de esta ciudad, por término de 20 días, para que dentro del presente las cuentas de la administración según está prevenido; en inteligencia de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 30 de Diciembre de 1862.—Manuel de la Fuente.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Carra. 223

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Enero de 1863, el Sr. D. Renigio de Arizpe, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto estos autos de tercera de dominio interpuesta por D. Roque Morado, vecino de esta corte, representado por el Procurador D. José Lopez y Lopez, en los autos ejecutivos incoados a instancia de D. Nicolás Calvo, vecino de Escaray cerca D. Vicente García Santa María; Resultando que en virtud de obligación contraída por Do

cente García Santa María en 11 de Abril de 1849 de satisfacer a D. Nicolás Calvo 2 684 rs. procedentes de la aceptación y pago de unas letras, se procedió ejecutivamente con los bienes del deudor, embargándose el 3 de Mayo de 1853 bienes raíces, y ampliándose el embargo en Febrero de 1861 a dos herinas y dos caballos como efectos pertenecientes al deudor.

Resultando que D. Roque Morado dejó en tercería de dominio a la herina señalada con el núm. 241, pintada exteriormente de azul y negro, con filetes dorados, y vestida con tafete y paño azul, fabricada en París, su autor Winder, una de las embargadas, y se han seguido los autos con el ejecutante D. Nicolás Calvo, ejecutado D. Vicente García Santa María, y en ausencia y rebeldía de ambos con los estrados del Juzgado, habiendo desistido durante la sustanciación D. José Ruiz Ortiz, que también era ejecutante contra los bienes del deudor como.

Considerando que D. Vicente García Santa María vendió por escritura de 17 de Diciembre de 1850 a D. Roque Morado, entre otros efectos, la herina señalada con el núm. 241; y habiéndose transferido desde aquella fecha su dominio al comprador, es evidente que el embargo causado con posterioridad a instancia de D. Nicolás Calvo no pueda afectar el derecho del propietario.

Vistas las leyes 6.ª, tit. 3.ª, Partida 5.ª, 8.ª, tit. 22, Partida 3.ª, y artículos 993 y 998 de la ley de Enjuiciamiento civil; S. S. por ante mí el Escribano del número diez; que debía declarar y decretar haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por D. Roque Morado, mandando lo que se alzase el embargo causado en la herina de plaza núm. 241, entregándose a Don Roque Morado, condonada a D. Vicente García Santa María en todas las costas causadas, y que se publiquen en esta sentencia con arreglo a lo prevenido en el art. 1.490 de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma S. S., de que yo el Escribano del número diez soy Remigio de Arizpe—Cipriano Martínez.

Corresponde a la letra con la sentencia original existente en los autos a que la misma se refiere, de que doy fe y a que me remito.

Y para que conste y se publique en la Gaceta oficial de esta corte según se ordena, libro el presente que sigue y firmo en Madrid a 10 de Enero de 1863.—Cipriano Martínez. 211

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una casa calle Larga de esta ciudad, núm. 32, perteneciente en parte a los menores Doña Isidora y D. Lorenzo Alonso Maribán, justificada en 95.310 rs., y cuyo remate tendrá lugar el 24 del corriente mes, a las doce del día, en la audiencia de este Juzgado, calle de San Antonio, no admitiéndose más proposiciones que las que cubran el valor en la finca.

Alcázar 3 de Enero de 1863.—El Juez de primera instancia, Mariano de Valdenebro.—Manuel Ruiz. 219

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado en providencia asesorada del mismo, fecha 30 de Diciembre último, se cita, llama y emplaza por el presente a Doña Manuela Gonzalez, una de los hijos y herederos del difunto Don Rafael Gonzalez y Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en el término de 20 días, a contestar desde se inserte en esta Gaceta en la Gaceta del Gobierno, Diario de Avisos y Boletín de esta provincia, comparezca en dicho Tribunal, plaza de la Aduana Vieja, núm. 2, piso principal, a contestar la demanda interpuesta a nombre de los síndicos de la quiebra del finca contra los citados herederos del D. Rafael sobre pago de 3.360 rs. que resta satisfacer para el completo de los 4.000 reales que representaba en dicha sociedad, y las costas causadas y que se causen; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. 235

RECTIFICACION.

En el anuncio que se ha insertado en la Gaceta de Madrid, núm. 14, del día 14 de Enero corriente, en virtud de providencia de D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de esta corte, sobre extracción de varios conocimientos de embarque, en la línea novena del mismo anuncio, en lugar de Casaltus, debe leerse Zaz; en la línea 68, en lugar de Zao, debe leerse Zaz; en la línea 80, en lugar de Migorri, debe leerse Migoni.

CÓRTESES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor Lopez Ballesteros. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 15 de Enero de 1863.

Abierta a las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada en votación nominal por los siguientes Sres. Diputados:

- Millán y Caro.—Valera.—Pérez de los Cobos.—Capdepón.—Gasset Mathieu.—Narcario Bravo.—Santa Ana.—Calderon Collantes (D. Manuel).—Lopez Francos.—Campos de Orellana.—Rivero Gilzquez.—Ortega.—Udaeta.—Permanyer.—Rosique.—Yera.—Ruiz Zorrilla.—Olizaga.—Barnuevo y Arcañeta.—Pison.—Uchagon (D. Manuel).—Centurion.—Taravilla.—Sagasta.—Duque de Villahermosa.—Grandallana.—Fernandez Blanco.—Moya Angel.—Carrión.—Orovio.—Candau.—Rodriguez Leal.—Rivero (Don Nicolás).—Calvo Asensio.—Torán.—Auriles.—Cavero.—Yañez Rivadeneira (D. Matias).—Topete.—Lasala.—García Torres.—Gonzalez de la Vega.—Añón.—Bavon.—Polanco.—Rivas.—Del Rio Gonzalez.—Sanchez Milla.

Se anunció que el Sr. Prats y Soler no podía asistir a la sesión por hallarse enfermo.

Los Sres. Bedoya y Martínez Durango agitaron su voto a la mayoría en la votación del mensaje.

El Sr. CANDAU: Anuncio una interpelación al Gobierno con motivo de los excesos cometidos en las elecciones municipales de Marchena. Al explicarla, espero obte

cer a los ojos del Sr. Ministro de la Gobernación un cuadro de la administración municipal....

El Sr. PRESIDENTE: No puede V. S. continuar: está anunciada la interpelación. En su día podrá V. S. explicarla.

El Sr. CANDAU: Estoy rogando al Gobierno que se sirva contestarla pronto, porque la administración municipal de aquella provincia ofrece un cuadro desconsolador.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá esta interpelación en conocimiento del Gobierno.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Reproduzco la proposición de ley que tengo presentada sobre aguas medicinales. Se anunció que se imprimirían los dictámenes de peticiones presentados por la comisión.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de la comisión inspectora de las operaciones de la Direccion de la Deuda pública.

Procediéndose a la votación, resultaron elegidos para esta comisión los Sres. Moyano por 48 votos, Udaeta por 48, y Gonzalez de la Vega por 48.

Caso de reelección del Sr. Suarez Inclán.

Leído el dictamen no sujetao a reelección al señor Suarez Inclán, quedó aprobado en votación nominal por 86 votos contra 35, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

- Barca.—Sañón.—Mena y Zorrilla.—Schmidt.—Bayarri.—Uchagon (D. Manuel).—Nuñez de Prado.—Topete.—Villalonga.—Ventosa.—Lopez Francos.—Saavedra (D. José).—Rivero (D. José Vicente).—Polanco.—Casado (D. Anselmo).—Bedoya.—Luengo.—Baldasano.—Rivero Gilzquez.—Leon y Falcon.—Ortega.—Narcario Bravo.—Torre-cilla de Robles.—Vassallo.—Marichalar.—Pison.—Nuñez Arenas.—Monares.—Lopez Cano.—Gasset Mathieu.—Permanyer.—Madrazo.—Marqués de Rio-Cavado.—Careaga.—García Torres.—Ortega.—Magaz.—Lopez Ballesteros (Don Rafael).—Elío.—Ballesteros.—Caña.—Patiño.—Pérez de los Cobos.—Moya Angel.—Moret.—Navarro y Rodrigo.—Santana.—Navascués.—Zorrilla (D. Miguel).—Escalco.—Fuentes (D. Miguel).—Barbado.—Udaeta.—Fuentes (Don Juan José).—Gonzalez Serrano.—Sagarniña.—Sanchez Milla.—Elduayen.—Conde de Patilla.—Falguera.—Caballero (D. Andrés).—Campos de Orellana.—Soria Santa Cruz.—Calderon Collantes (D. Pedro).—Marqués de la Torre-cilla.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Santillán.—Sanchez Arjona.—Saavedra Meneses.—Caro y Cárdenas.—Conde de la Cañada.—Fontes.—Hernandez.—García.—Marqués de Montevirgen.—Fernandez Blanco.—Casado y Sanchez.—Enriquez.—Aguirre de Tejada.—Calderon Collantes (D. Manuel).—Rubin.—Lopez Dominguez.—Benedito.—Riestra.—Xifré.—Sr. Presidente.

Total, 86.

Sres. que dijeron no:

- Valera.—Fuente Alcazar.—Bañuelos.—Calzada.—Rodriguez Leal.—Añón.—Ballesteros.—Ruiz Zorrilla.—Del Rio Gonzalez.—Calvo Asensio.—Barroeta.—Quintana.—Villanova.—Escrig.—Castro.—Gonzalez Brabo.—Pérez Zamora.—Orovio.—Rosique.—Yera.—Olizaga.—Sagasta.—Marín Barnuevo.—Balmaseda.—Romero Leal.—Valero y Soto.—García Macera.—Torán.—Candau.—Grandallana.—Torre (D. Carlos María de la).—Taravilla.—Martinez (D. Juan Pedro).—Rivero (D. Nicolás).—Marqués de Premio-Real.

Total, 35.

El Sr. PRESIDENTE: Corresponda entrar ahora en la discusión del proyecto de ascensos militares; pero el Sr. Ministro de la Guerra ha anunciado que no puede asistir a la sesión. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de hoy, y se señala para mañana la continuación del debate pendiente.

Eran las cuatro menos cuarto.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Gaceta de Voss publica la siguiente contestación dada por el Rey de Prusia al mensaje del Consejo municipal de Berlin, dirigido a S. M. el día de ano nuevo:

«Agradezco al Magistrado y a los Consejeros municipales sus buenos deseos y la seguridad de mi adhesión, manifestados con motivo de la festividad de este día. Si en tales circunstancias se alude a la situación general del país, me parece oportuno recordar que lo que se indica con el nombre de conflicto proviene más bien de la exaltación de los ánimos.

Mi sincera voluntad de sostener y defender la Constitución no debe ponerse en duda por ninguno de los que no procuran difundir la desconfianza e impedir la unión entre el Rey y el pueblo. Lo que segun mi convicción íntima creo indispensable para el bien de la patria, procuraré realizarlo dentro de los límites constitucionales por todos los medios de que dispongo, y no me separaré de este objeto si quiera momentáneamente se desconozcan mis intenciones.

Cumple a los hombres prudentes y pensadores de todas las clases de la población, así como a los representantes municipales elegidos por sus conciudadanos, examinar tranquila e imparcialmente la situación, propagar la convicción que hayan adquirido con este examen en los puntos donde ejercen influencia, haciendo comprender el estado de las cosas y mis intenciones a aquellos cuya desconfianza o temor reconocen por fundamento erróneas creencias. Si esto se practica en proporción de los esfuerzos de cada uno, la calma de los ánimos, que todo hijo leal

de la patria deseará conmigo para engrandecimiento y prosperidad de Prusia, se restablecerá muy pronto con el auxilio de Dios.—Guillermo.—Berlin 3 de Enero de 1863.»

Con fecha 4 anuncio de Corfú que el comercio se opone a la cesion de las islas Jónicas porque en el abandono de Inglaterra encuentra aquel su ruina. El día 2 se celebró una reunion con el objeto de firmar un mensaje al Gobierno británico, y uno de los principales comerciantes de Corfú hizo uso de la palabra, habiendo indicado que el ejército inglés invertía en el país 12.000 libras esterlinas cada mes, ó sean 144.000 al año; la Administración 40.000; la Direccion de las fortificaciones 60.000; las tripulaciones de los buques de guerra sus sueldos, y que el Gobernador, su familia, empleados, viajeros y las familias inglesas que residen allí gastan cantidades considerables, las cuales constituyen la de 13 millones de francos poco más ó ménos, que serán perdidos para el país desde el momento en que cese el protectorado inglés.

Después de estas indicaciones, el orador manifestó que la primera necesidad de los habitantes era la de vivir y no la de adquirir una independencia ficticia, y sin embargo el proyecto de mensaje fué desechado.

De Veracruz anuncian el 40 de Diciembre haber ocupado el General Forey dos posiciones importantes en direccion a Puebla. El ejército francés hacia preparativos para continuar su marcha.

El ex-Presidente Miranpon se ha pronunciado en favor de la intervención francesa.

El Congreso mejicano ha publicado un manifiesto contrario a los franceses, recomendando a las poblaciones obstinada resistencia.

INTERIOR.

MADRID.—La Real Academia de la Historia celebrará junta pública el domingo 18 del corriente, a 4 una de la tarde, a dar posesion de plaza de número al señor D. José Oliver Hurtado, quien leerá su discurso de entrada, contestándole a nombre del Cuerpo el Sr. Don Carlos Fort, individuo de número del mismo.

Ayer confirió el Sr. Rector de la Universidad Central la investidura de Doctor en Jurisprudencia al señor D. Antonio Subirana, apadrinándole el Dr. D. Antonio Lagada y Saleta.

En la iglesia de San Antonio Abad habrá esta tarde vísperas solemnes, y mañana se celebrará la fiesta de su glorioso titular, en la que será panegirista el P. Santos Fernandez de Santa Teresa, sacerdote de las Escuelas Pías; asistiendo ámbos días una numerosa y brillante orquesta.

ANUNCIOS.

EL INFRASCRITO, SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD titulada Echazarreta, Aristi y Compañía, hace saber al público que a consecuencia de no haber habido postor a la fábrica de papel continuo de su pertenencia, con sus pertenencias y agregados, sita en el lugar de Irura, cerca de la villa de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, ha acordado sacarla a nueva pública licitación con el competente rebaja del tipo anteriormente señalado; cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia del partido, en la sala de su Juzgado, a las once horas del día 20 de Enero próximo venidero. Las condiciones de esta venta pública se hallarán de manifiesto en la casa del armante en esta misma villa, y en poder del Escribano actuante D. Juan Cruz Sarasola. Tolosa 16 de Diciembre de 1862.—J. Gregorio de Echazarreta. 6824—4

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA y Patrimonio.—Se venden en pública subasta 157 arboles de diferentes clases que contiene la calle de la Media Luna del Real Heredamiento de Aranjuez, en el trozo comprendido desde el puente de la Isla hasta el terraplén del ferro-carril. El remate por puja a la llaña tendrá lugar simultáneamente en esta Administración general y en la del Real Sitio el día 28 del corriente, a las dos de la tarde. En ámbos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones. 145—2

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE Alar del Rey a Santander.—Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria en esta ciudad, domicilio de la empresa, para el día 4.º de Marzo próximo, con arreglo al art. 41 de los estatutos.

Siendo indispensable la observancia del 44, se inserta su contenido, a saber:

«Para que los accionistas tengan derecho a asistir a la junta general, deberán presentar en la Secretaría de la empresa, 20 días antes de la reunion, sus títulos de acciones. No se admitirán sino a los que estén al corriente de pago de los dividendos vencidos. Se tomará nota de dichos documentos, que en el acto se devolverán a sus presentantes, a quienes se entregarán cédulas nominativas del número de votos que con arreglo al art. de acciones les corresponde emitir.»

En la junta se presentará el balance general y la memoria del estado de la Compañía, y se tratarán los demás negocios que la interesen y se promuevan conforme a los estatutos. Estarán de manifiesto desde el 1.º de Febrero el balance y los libros y documentos de contabilidad para que puedan ser examinados por los señores accionistas que lo deseen.

Santander 12 de Enero de 1863.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Diaz. 237—3

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 15 de Enero de 1863.

Fondos franceses. 1/3 por 100 69,80. 1/4 por 100 98,25. Españoles. Deuda amortizable 24 1/2. Consolidados 92 1/2 a 1/4.

Amberes 11 de Enero.—Interior, 49.—Diferida, 45-65.

Amsterdam 11 de Enero.—Interior, 49 1/2.—Diferida 45 1/2.

Francfort 11 de Enero.—Interior, 49 1/2.—Diferida, 46.

Londres 11 de Enero.—Consolidados, 93 1/4, 1/4.—Interior español, 54.—Diferida, 46 1/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.—Mañana Maria di Rohan.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho de la noche.—Maria y Leonor.—Baile.—Los dos amigos y el dote.

TEATRO DEL CARCO (lírico-dramático).—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho de la noche.—Funcion 100 de abono.—Sinfonia.—La corte de los milagros, comedia en tres actos.—Baile.—La comedia de Maravillas, sainete.

TEATRO DE LA ZANUZZA.—A las ocho de la noche.—Equilibrios de amor.—El noveno mandamiento.—El juicio final.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—Pedro el negro.

TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA.

San Marcelo, Papa y mártir; San Fulgencio, Obispo, y Santa Estefanía.

Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1863.

Table with meteorological data: BORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 10 de Enero de 1863 a las ocho de la mañana.

Table with meteorological data: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.294 fanegas de trigo. 2.011 arrobas de harina de id. 2.626 arrobas de carbon.

100 vacas, que componen 14.453 libras de peso. 563 carneros, que hacen 41.195 id. 214 cerdos degollados, que hacen 46.507 id. id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 48 1/4 a 56 1/4 rs. arroba, y de 20 a 24 cuartos libra.

Carne de carnero, de 20 a 22 cuartos libra.

Idem de ternera, de 88 a 98 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.

Despues de cerdo, de 14 a 18 cuartos libra.

Tocino añojo, de 88 a 92 rs. arroba, y de 32 a 34 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.

Idem en canal, de 74 a 77 rs. arroba.

Lomo, de 34 a 42 cuartos libra.

Jamon, de 140 a 146 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.

Aceto, de 68 a 72 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.

Vino, de 36 a 46 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.

Garbanos, de 34 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.